



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 399

LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° 017-2021-MML/PGRLM-SRPP de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, los Memorandos N° D000557-2021-MML-GGRD-SEPRR y N° D000699-2021-MML-GGRD-SEPRR de la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción perteneciente a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° D000154-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000738-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000849-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 161 de la Ley N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene entre sus competencias y funciones metropolitanas especiales, en materia de Seguridad Ciudadana, crear y desarrollar, juntamente con el Sistema Nacional de Defensa Civil, el Plan Metropolitano de Contingencia, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres;



Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la citada Ley y su reglamento;

Que, conforme al numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-



## Municipalidad Metropolitana de Lima

JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM de 10 de junio de 2020;

Que, en este orden de ideas, los acuerdos deberán ser definidos por las partes y suscritos por los representantes autorizados; del mismo modo, toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo, deberá estar vinculada con la misión, objetivos y política de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estar inmersa dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028 de 27 de enero de 2020, se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y la Municipalidad Metropolitana de Lima, suscrito en la misma fecha, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre las partes, para impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluya el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local, conllevando la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados;



Que, la Cláusula Quinta del referido Convenio señala que, para su ejecución se suscribirán convenios específicos, los cuales estipularán los objetivos de los proyectos o actividades de cada parte, los mismos que serán elaborados en el marco de las competencias y disponibilidad presupuestal de las Partes;



Que, mediante Memorando N° D000557-2021-MML-GGRD-SEPRR de 2 de julio de 2021, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción comunica a la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático que, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028 de 27 de enero de 2020, se ha procedido a realizar reuniones de coordinación con SENAMHI, a fin de plantear un convenio específico el cual pueda ser aprobado en el presente año;



Que, el citado Memorando señala que producto de las reuniones realizadas, SENAMHI ha proporcionado la propuesta técnica – económica denominada: "Estudios de caracterización climática e hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgo de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito de metropolitano de Lima", comprendiendo tres estudios: Estudio 1. Determinación de la intensidad de islas de calor urbano en Lima Metropolitana. Estudio 2: Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa en la Quebrada Huascata, distrito de Chaclacayo. Estudio 3: Caracterización del peligro de inundación en curso inferior del río Lurín;

Que, mediante Ley N° 31084, publicada en el diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el cual establece en el



## Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 56, lo siguiente: 56.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor [...] del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) (...) para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural. 56.2 Las referidas transferencias financieras se aprueban, en el caso de las universidades públicas, mediante resolución del titular y, para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. La resolución del titular y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. 56.3 Las transferencias financieras autorizadas por el presente artículo se aprueban previa suscripción de convenio, requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, del pliego que transfiere el recurso. 56.4 La autorización otorgada en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 017-2021-MML/PGRLM-SRPP de 3 de agosto de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana remite el Informe N° 0797-2020-MML/PGRLM-SRPP-AP, con el que comunica, entre otros, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor del SENAMHI, para la realización de los estudios de sistematización de información y caracterización hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión del riesgo de desastres dentro del ámbito de Lima Metropolitana;



Que, de acuerdo el Artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción es la unidad orgánica responsable de los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, en el marco de lo establecido en la normatividad que regula la gestión del riesgo de desastres. Tiene entre sus funciones y atribuciones, conforme al numeral 16 del Artículo 196 del referido ROF, formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo con sus competencias;



Que, mediante Memorando N° D000699-2021-MML-GGRD-SEPRR de 6 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción remite el Informe Técnico N° 0028-2021/MML-GGRD-SEPRR-GP, con el cual se sustenta la suscripción del Proyecto de Convenio Específico y concluye lo siguiente: i) Con Memorando N° D000350-2021-MML-GSCGA-SEACC la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático – SEACC – GSCGA, comunica opinión favorable sobre la “Evaluación Técnica Económica” de la Propuesta de Convenio, expresado en el Informe Técnico N° D000043-2021-MML-GSCGA-SEACC-ECC, para la ejecución del Estudio 1, sobre determinación de la intensidad de islas de calor urbano en Lima Metropolitana; ii) Con Informe Técnico N° 0022-2021-MML-GGRD-SEPRR/GI, el Equipo Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres de la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción-SEPRR – de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - GGRD, emite opinión técnica favorable a la “Evaluación Técnica Económica” a la Propuesta de Convenio, respecto a la ejecución de los Estudios 2 y 3 correspondiente a la caracterización de lluvia intensas a peligros de remoción en masa y la caracterización de peligros por inundación en el marco de la propuesta del Convenio de Cooperación Específica entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú”; iii) Los funcionarios representantes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), tienen pleno conocimiento del contenido del Convenio de Cooperación Específico manifestando su conformidad con el mismo, según correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021 remitido por el Asesor de la Alta Dirección del SENAMHI; iv) Con el Oficio N° 017-2021-MML/PGRLM-SRPP la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la Transferencia Financiera a favor del SENAMHI, lo que permitirá ejecutar los estudios expresados en la Cláusula Tercera del Convenio que favorecerá a la población vulnerable, expuesta a peligros causados por





## Municipalidad Metropolitana de Lima

fenómenos hidrometeorológicos; v) En el marco del Convenio de Cooperación Específico, el monto a transferir a favor del SENAMHI será de S/. 369,500.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), suma que será financiada mediante el Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", actividad "Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a nivel Territorial";

Que, mediante Memorando N° D000738-2021-MML-GP de 23 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planificación remitió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000154-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, el cual concluye, entre otros, lo siguiente: i) El proyecto de Convenio Específico se gesta en el marco del Convenio Marco aprobado con Acuerdo de Concejo N° 028, que señala en su Cláusula Quinta que se ejecutará mediante la suscripción de convenios específicos; ii) La estructura del Convenio cumple con lo establecido en la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima"; iii) Los tres (3) estudios objeto del proyecto de Convenio cuentan con la opinión favorable de las áreas técnicas coordinadoras encargadas, según lo señalado en los numerales 1.3 y 1.4 del presente Informe; iv) El proyecto de Convenio, según lo señalado por la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM en el Informe N° 0797-2021-MML/PGRLM-SRPP-AP, cuenta para su financiamiento con el marco presupuestal del Pliego 465 – Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, a favor del SENAMHI hasta por la suma de S/ 369,500.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la realización de los estudios de sistematización de información y caracterización hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgo de desastres dentro del ámbito de Lima Metropolitana;



Que, de acuerdo el Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional y de gestión de las relaciones nacionales e internacionales en la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual emitió opinión favorable a la celebración del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;



Que, el Proyecto de Convenio Específico tiene como objeto el establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización del Proyecto "Estudios de caracterización climática e hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgo de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito metropolitano de Lima", que permitan el diseño y elaboración de medidas en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en beneficio de la población de la provincia de Lima. El proyecto comprende los siguientes tres (03) estudios: a) Estudio 1: Determinación de la intensidad de islas de calor urbano en Lima Metropolitana; b) Estudio 2: Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa en la Quebrada Huascata, distrito de Chaclacayo; y, c) Estudio 3: Caracterización del peligro de inundación en curso inferior del río Lurín;



Que, así también, la Cláusula Quinta precisa que el proyecto de Convenio Específico implicará el financiamiento total de S/ 369,500.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, actividad "Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a nivel Territorial", a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° D000849-2021-MML-GAJ de 6 de octubre de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye entre otros que: i) De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene entre sus competencias y funciones especiales, en materia de Seguridad Ciudadana, crear y desarrollar, juntamente con el Sistema Nacional de Defensa Civil, el Plan Metropolitano de Contingencia, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres; ii) Resulta conforme a la normativa vigente,



## Municipalidad Metropolitana de Lima

que el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; iii) Asimismo, resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Metropolitano mediante acuerdo de concejo apruebe la transferencia de S/ 369,500.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el marco del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a que se refiere el citado informe; previa aprobación del referido convenio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y del Ambiente y Servicios a la Ciudad, en sus Dictámenes N° 091-2021- MML/CMAEO y N° 009-2021-MML-CMASC de 22 de octubre de 2021, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, cuyo objeto es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización del Proyecto "Estudios de caracterización climática e hidrometeorológica en zonas críticas para la gestión de riesgo de desastres en un contexto de cambio climático dentro del ámbito metropolitano de Lima", que permitan el diseño y elaboración de medidas en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en beneficio de la población de la provincia de Lima; autorizando al Alcalde Metropolitano de Lima a suscribirlo, el mismo que, como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Aprobar la transferencia financiera del Programa de Gobierno Regional de Lima a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, hasta por la suma de S/ 369,500.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de que este cuente con los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, previa suscripción del mismo.

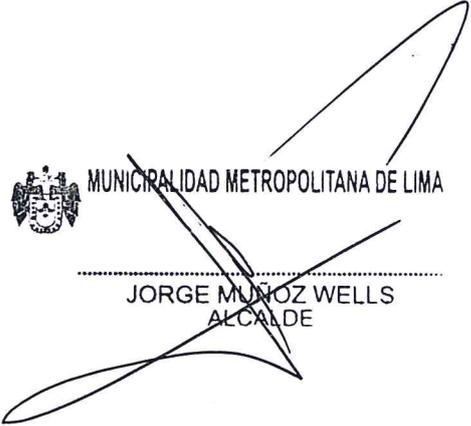
**Artículo 3.** Disponer que el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, realicen las coordinaciones necesarias con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de ejecutar lo autorizado en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo (e)

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE